

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, encuentro que no se tuvo en cuenta los abonos efectuados en el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre de 2019. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	014
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Principe Jaimes Carvajal y otros
Radicado	05756 40 89 001 2010 00220 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito – ordena entrega de títulos

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que en la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fueron tenidos en cuenta los abonos efectuados por el demandado entre los meses de abril y diciembre de 2019, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

De otro lado, solicita el apoderado de la parte actora la entrega de los dineros existentes en la presente ejecución. A este respecto y por ser procedente, se ordenará la entrega de la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$3.225.906,00), representada en los siguientes depósitos judiciales:

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000012104	26/04/2019	\$ 127.456,00

413630000012199	28/05/2019	\$ 127.456,00
413630000012316	26/06/2019	\$ 272.302,00
413630000012454	26/07/2019	\$ 127.456,00
413630000012570	27/08/2019	\$ 127.456,00
413630000012679	26/09/2019	\$ 127.456,00
413630000012789	28/10/2019	\$ 127.456,00
413630000012893	26/11/2019	\$ 272.302,00
413630000013042	26/12/2019	\$ 127.456,00
413630000013122	28/01/2020	\$ 135.310,00
413630000013251	26/02/2020	\$ 135.310,00
413630000013335	26/03/2020	\$ 135.310,00
413630000013432	28/04/2020	\$ 135.310,00
413630000013515	27/05/2020	\$ 135.310,00
413630000013627	25/06/2020	\$ 285.660,00
413630000013747	29/07/2020	\$ 135.310,00
413630000013831	26/08/2020	\$ 135.310,00
413630000013919	28/09/2020	\$ 135.310,00
413630000014012	27/10/2020	\$ 135.310,00
413630000014099	26/11/2020	\$ 285.660,00
TOTAL		\$ 3.225.906,00

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Ordenar la entrega en favor de la parte actora de la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$3.225.906,00), representada en los depósitos judiciales referenciados en la parte motiva de esta providencia, entrega que se llevará a cabo bajo la modalidad de “ABONO A CUENTA” en la cuenta corriente N° 890981395-1

que posee la Cooperativa Financiera Confiar en el Banco Agrario de Colombia S.A., conforme fue solicitado por esta.

NOTIFIQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario